



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 24 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a la(s) observación(es) recibida(s), mediante el correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, al **ANÁLISIS PRELIMINAR** del proceso de **CONVOCATORIA ABIERTA No. 24 DE 2021**, cuyo objeto es: “*contrato para el monitoreo de actividades no permitidas en las áreas del sistema de parques dirigidas a la reducción de presiones, de manera que los resultados que se obtengan permitan tomar decisiones de manejo encaminadas a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*”.

OBSERVACIONES:

OBSERVANTE: HELISTAR

gerencia@helistaraviacion.com

Fecha de recibo: 07/10/21

Hora de recibo: 2:43 p.M.

Temática: Técnica

Documento de referencia: Análisis Preliminar

Observación:

“(…) Con el fin de estructurar la oferta que se presentara en el proceso que desarrolla su entidad, agradecemos la siguiente aclaración a las Respuestas a Observaciones enviadas a los Oferentes:

RESPUESTA Y MODIFICACION ADENDA 3

“El proveedor de horas de vuelo debe disponer de la aeronave para cumplimiento del requerimiento en un término no mayor a 72 horas subsiguientes después de haber sido notificado por escrito o correo electrónico institucional, por parte del supervisor del convenio. El proveedor de horas de vuelo debe mantener disponibles bajo requerimiento o llamado; bajo el entendido que así el oferente tenga compromisos adquiridos con otras empresas, deberá suministrar y/o cumplir con las horas de vuelo cuando sea requerido por el MAD con un tiempo de antelación de 72 horas; las aeronaves requeridas por el supervisor en los lugares donde la División de Aviación Asalto Aéreo y/o el Ejército Nacional estimen convenientes. Ajustándose a los tiempos y lugares requeridos para los apoyos”.

Dentro del proceso de selección se certifique la operatividad de las 05 aeronaves incluyendo la aeronave de back up, ello con el fin de tener un mayor cubrimiento a nivel nacional y se puedan realizar operaciones de manera simultanea hasta con cuatro (4) aeronaves.

SOLICITUD DE ACLARACION

Agradecemos su aclaración del modelo de Contratación, dado que el requerimiento es por llamado lo cual no garantiza horas fijas mensuales por Aeronave, motivo por el cual la Entidad no tendría disponibilidad permanente y la empresa prestadora del Servicio de Transporte Aéreo estaría supeditado a la disponibilidad de Aeronaves en el momento de ser solicitado el servicio.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Lo anterior con el fin de aclarar cuáles serán las implicaciones para las Compañías Prestadoras del Servicio de Transporte Aéreo en el momento de no tener Aeronaves Disponibles (...)”.

Respuesta:

Al respecto es relevante precisar que, el modelo de contratación, tal como está previsto en la Adenda implica **no requerir las aeronaves destacadas permanentemente**, si no, **por requerimiento o llamado**; bajo el entendido que así el oferente tenga compromisos adquiridos con otras empresas, deberá suministrar y/o cumplir con las horas de vuelo cuando sea requerido por el MADS con un tiempo de antelación de 72 horas; en tal sentido, el valor del contrato **no es por horas fijas mensuales**; el mismo está previsto a MONTO AGOTABLE (por agotamiento del presupuesto o por cumplimiento del plazo de ejecución, **lo que ocurra primero**), pero el Contratista **debe dar prioridad a la atención del requerimiento una vez el mismo sea hecho, sobre otros compromisos que pueda tener con otras empresas**. Así mismo podrían ser hasta cuatro aeronaves comprometidas al mismo tiempo.

En los anteriores términos, proferimos respuesta a las observaciones de connotación técnicas recibidas.

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**